

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-044-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- a) INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.
- b) CONSORCIO SUCREÑO 2015.

En lo que tiene que ver con el proponente CONSORCIO POZOS SAN JORGE, es de precisar que si bien, también quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en atención a las siguientes consideraciones:

CONSORCIO POZOS SAN JORGE: Toda vez que observada la propuesta presentada por el proponente se verificó que para el costeo de la Fase I, el Especialista Jurídico, el Profesional Social y el Cadenero fueron relacionados pero no les fue asignado tiempo de dedicación; así como para la Fase II tampoco se asignó tiempo de dedicación al Especialista Jurídico, se considera que el proponente no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, específicamente lo dispuesto en el Anexo 1 el cual prevé: *“El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica”.*

En consecuencia, el proponente CONSORCIO POZOS SAN JORGE se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el Subnumeral 1.1., numeral 1 del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia la cual dispone:

“1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas”

Lo anterior de conformidad con la verificación realizada a la oferta económica del proponente.

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos según los criterios establecidos:

1. FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 5.3.1.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del Sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos.

La audiencia de apertura del Sobre No. 2 se realizó el veintinueve (29) de mayo de 2015 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el treinta (30) de mayo de 2015 fue de 2.533,79; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de menor valor y el puntaje obtenido por el proponente es el siguiente:

PROPONENTE.	PUNTAJE.
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.	100,00
CONSORCIO SUCREÑO 2015.	99.83

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de proponente.

PUNTAJE CONSOLIDADO.

PROPONENTE.	PUNTAJE CONSOLIDADO.
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.	100,00
CONSORCIO SUCREÑO 2015.	99.83

Para constancia, se expide el día cinco (05) de junio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I044-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+00 HASTA EL K9+10
Fecha de diligenciamiento	01/06/2015
Proponentes:	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A. CONSORCIO SUCREÑO 2015

Propuesta Económica				
Descripción	Valor Terminos de Referencia	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.	CONSORCIO SUCREÑO 2015	Rango del 80%
Presupuesto de Interventoría	\$ 856.021.570,00	\$ 853.802.050,00	\$ 855.245.960,00	\$ 684.817.256,00
Valor Total de la Oferta	\$ 856.021.570,00	\$ 853.802.050,00	\$ 855.245.960,00	

5.3.1.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES
 Para el presupuesto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, todos los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor.
 Tampoco los valores unitarios ofertados para cada profesional o componente del CONTRATO DE INTERVENTORÍA para cada una de las Fases, podrán ser inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%) del mismo. Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso. No se aceptan ofertas con decimales.
 Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
 Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.
 En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Según los Términos de Referencia en el Númeral 5.3.1.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.20	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.21 A 0.34	4	MENOR VALOR
DE 0.35 A 0.50	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.51 A 0.65	4	MENOR VALOR
DE 0.66 A 0.77	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.78 A 0.99	4	MENOR VALOR

La TRM reportada para el 30 de Mayo de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.533,79 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **MENOR VALOR**

D. MENOR VALOR - Ponderación de las propuestas por el método del menor valor.
 Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación, así:
D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:
 Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = 100 \times \left(1 - \left(\frac{V_i - V_{\text{MIN}}}{V_{\text{MIN}}} \right) \right)$$

 Donde:
 VMIN = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas
 Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de VMIN, y que fueron habilitadas.
 = Número de propuesta.

VMIN	\$	853.802.050,00
-------------	----	----------------

INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.	CONSORCIO SUCREÑO 2015
\$ 853.802.050,00	\$ 855.245.960,00

Puntaje	
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.	CONSORCIO SUCREÑO 2015
100,00	99,83

Observaciones CONSORCIO POZOS SAN JORGE: Se observa para el costeo de la fase I que el Especialista Jurídico, el Profesional Social y el Cadenero se relacionan pero no se les asigna dedicación dentro de la interventoría, igualmente para la fase II no se asigna dedicación al especialista jurídico, atendiendo lo anterior, se considera que el proponente no cumplió con lo establecido en los términos de referencia según lo dispuesto en el anexo 1 en el cual se tiene "El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica". Por lo anterior la propuesta es rechazada, atendiendo a lo dispuesto en el CAPITULO VI, CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, numeral 1, subnumeral "1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas"

Observaciones INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.: La propuesta económica del proponente se ajusta a lo requerido en los términos de referencia

Observaciones CONSORCIO SUCREÑO 2015: La propuesta económica del proponente se ajusta a lo requerido en los términos de referencia